

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **CONVOCATORIA**

Que, de acuerdo la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve: Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, concordante con la Resolución Viceministerial N° 105-2023-MINEDU; en tal sentido, mediante el presente se hace de conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, a través de la Oficina de Personal, hace público el cronograma de Encargatura por Funciones y los lineamientos previstos en la Norma Técnica.

<b>N°</b>	<b><u>ACTIVIDADES</u></b>	<b><u>RESPONSABLE</u></b>	<b><u>FECHA DE INICIO</u></b>	<b><u>FECHA DE FIN</u></b>
1	Inscripción de Postulantes	Profesor (a)	29-11-2024	<b>02-12-2024</b>
2	Verificación del cumplimiento de requisitos y calificación de expedientes	Oficina de Personal	03-12-2024	<b>05-12-2024</b>
3	Publicación de resultados preliminares	Oficina de Personal	06-12-2024	<b>06-12-2024</b>
4	Presentación de reclamos	Oficina de Personal	09-12-2024	<b>09-12-2024</b>
5	Absolución de reclamo	Oficina de Personal	10-12-2024	<b>10-12-2024</b>
6	Publicación final del cuadro de postulantes	Oficina de Personal	11-12-2024	<b>12-12-2024</b>
7	<b>Emisión de Resoluciones</b>	<b>Oficina de Personal</b>	<b>13-12-2024</b>	<b>13-12-2024</b>

### **PRECISIONES**

Situaciones especiales de encargo Del encargo de funciones

a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.

c) Si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funciona en el mismo local, el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE, ubicado en la escala magisterial más alta.

d) En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:

**¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**

***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***

Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.  
Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula. Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM. Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.

### **PROHIBICIONES**

De las prohibiciones para postular al proceso de encargatura

No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentren comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- Encontrarse inhabilitado administrativamente y/o judicialmente o por norma expresa.
- Registrar sanción vigente en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles – RNSSC.
- Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Encontrarse ocupando en merito a sentencias judiciales los cargos de director de gestión pedagógica de DRE, jefe de gestión pedagógica de UGEL, especialista en educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días, hasta doce (12) meses, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

NOTA:

1. **Los documentos a presentar deben ser legibles** caso contrario no será considerado.
- ✓ FUT en la Solicitud. Consignar de manera obligatoria: modalidad y nivel del cargo al que postula.

**¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***

Ejemplo 1.

- Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Avanzada (EBA), Educación Básica Especial (EBE), CETPRO.
  - Nivel Inicial, Primaria y/o Secundaria.
  - Cargo Director por Función.
- ✓ Anexo N° 2: Declaración jurada para encargatura.  
✓ Ficha de Recolección de Datos y Autorización de Contacto.

### **VIGENCIA DEL ENCARGO**

- El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutivo emitido por la UGEL, y su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- Es oportuno señalar que, la presente convocatoria, también está destinada a las IIEEs Unidocentes; esto con la finalidad de que, exista el compromiso de asumir dicha responsabilidad, y así garantizar el correcto procedimiento de las acciones administrativas en las IIEEs del ámbito de la jurisdicción de la UGEL SULLANA.

### **OFICINA DE PERSONAL**

**¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!**